



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Marcela María Velásquez Valencia.
Demandado: Héctor de Jesús Serna Aguirre.
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00124 00
Auto: Interlocutorio N°294
Asunto: Fijacion de nueva fecha para diligencia de remate.

Revisado el presente encuadernamiento, se observa que se había fijado fecha para la diligencia de remate, el lunes 20 de abril de 2020, a las 9:00, pero por motivo de Salubridad Pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con el caso de la enfermedad denominada COVID 19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública mundial, se ordenó la suspensión de los términos judiciales en varias áreas, entre ellas la civil A través de los Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 200 y PCSJA20-11532 del 11-04-2020 y circulares CSJANTC20-12. Medidas que se fueron prorrogando hasta el día 1° de julio del año en curso, fecha en la que se reactivaron nuevamente los términos judiciales. De ahí que se procederá fijar como nueva fecha para la diligencia de remate, el miércoles 20 de enero de 2021, a las 9:00 horas, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de Placa 753 NCI Marca PIAGGIO Línea APE CIYPETROL, modelo 2014, cilindraje 197, color BLANCO servicio PUBLICO clase de vehículo MOTOCARRO, tipo Carrocería CARPADO, Combustible GAZOLINA capacidad 4, numero de motor TBP5ME3001020Vin MBx48sP50EB894518, bien vehículo ubicado Venecia Antioquia, e igualmente del cupo que posee dicho vehículo en la Cooperativa de Transportadores de Venecia COOTRANSVEN, de propiedad del señor HECTOR DE JESUS SERNA AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.655.593, los que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados a voces del artículo 410 en concordancia con el artículo 448 del C.G.P., dentro del presente proceso instaurado por la abogada MARCELA MARÍA VELÁSQUEZ VALENCIA con cedula de ciudadanía número 43478681, en contra del señor HECTOR DE JESUS SERNA AGUIRRE.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de dominio del bien mueble y del cupo, esto es, la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$10.325.000), previa consignación del 40% esto es la suma

de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. (\$5.900.000.00) para participar de la subasta.

Las posturas se realizarán en sobre cerrado, conforme indica el 452 C.G.P.

Publíquese edicto por parte del interesado, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional; allegando una copia informal de la página del diario para ser agregadas al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con la cual deberá allegarse un certificado actualizado expedido por la Secretaria de Transito y de Transporte del Municipio de Envigado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate conforme preceptúa el artículo 450 del Código General del Proceso.

Para dicha publicación contará con un término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°067

Venecia 11 de noviembre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria